



**TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO**  
**Proyecto N° 1523267**  
**Concurso de Promoción de Exportaciones**  
**Sector Industrias 2015.**

Santiago, 22 de marzo de 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0336/**

**VISTOS:**

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-1062 y N° J-1064, ambas de 2014, N° J-0084, N° J-0714 y N° P-844, todas de 2015; el Oficio N° 37, de 15 de febrero de 2016, de la Dirección Regional de ProChile Región del Bío Bío; copia de la carta del gerente de operaciones de la adjudicataria, don Alejandro Müller Reyes, de 22 de enero de 2016; el Informe de la supervisora del proyecto, doña Paula Hormazábal Poblete, de 15 de febrero de 2016, sobre término anticipado de común acuerdo del convenio; la impresión de pantallazo de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 370, de 7 de marzo de 2016, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el año 2014 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones, Sector Industrias y Sector Servicios, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-1062, de 21 de octubre de 2014.
2. Que por Resolución Exenta N° J-0084, de 10 de febrero de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también "PROCHILE", adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado "Invitación de tiendas de diseño y decoración norteamericanas", Base APC (B)-8717-20141106.
3. Que con fecha 13 de julio del año 2015, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1523267, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria CROSSVILLE FABRIC CHILE S.A.; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0807, de 31 de julio de 2015.
4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, PROCHILE podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso, aprobado por Resolución Exenta N° J-1062, de 21 de octubre de 2014.
5. Que, por Oficio N° 37, de 15 de febrero de 2016, de la Dirección Regional de ProChile Región del Bío Bío, se solicitó al Departamento Jurídico dictar el acto administrativo que ponga término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1523267, invocando razones de fuerza mayor, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
  - a. Copia de carta del gerente de operaciones de la adjudicataria, don Alejandro Müller Reyes, informando la imposibilidad de la adjudicataria, de ejecutar del Proyecto N° 1523267 APC (B)-8717-20141106, debido a la imposibilidad de efectuar la traida de clientes prevista en el proyecto, por problemas de coordinación de agenda de los mismos.

Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 370, de 7 de marzo de 2016, emitido por la Sección Transferencias a Privados de esta Dirección General;





- c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1523267, evacuado por la supervisora del proyecto, doña Paula Hormazábal Poblete, en que señala que no fue posible la ejecución de las actividades previstas en el proyecto por problemas de coordinación de agenda con sus clientes.
- d. Impresión de pantallazo de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio suscrito para la ejecución del proyecto denominado "Invitación de tiendas de diseño y decoración norteamericanas";
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que se ha restituido el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria CROSSVILLE FABRIC CHILE S.A.;
7. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

#### RESUELVO:

I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 13 de julio de 2015, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria CROSSVILLE FABRIC CHILE S.A.; que se refiere al programa denominado "Invitación de tiendas de diseño y decoración norteamericanas", Proyecto N° 1523267, Base APC (B)-8717-20141106, lo anterior fundado en la imposibilidad de la adjudicataria de ejecutarlo, por no existir coordinación de agendas con los clientes.

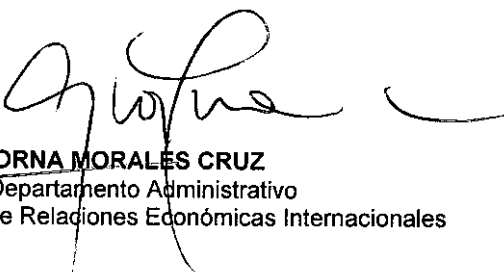
II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria CROSSVILLE FABRIC CHILE S.A.

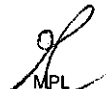
III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-0336  
Unidad Ejecutora : 1523267

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**GIORNA MORALES CRUZ**  
Jefa Departamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

  
MPL

#### DISTRIBUCIÓN

1. Crossville Fabric Chile S.A.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.  
Dirección Regional ProChile Región del Bío Bío.  
Sección Transferencias a Privados [transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)  
Sección Planificación y Presupuesto [presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
5. Oficina de Partes.

